



Dra. Rocío García Costales

1 20181701017P

- 0 2 2 0

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11



12

13

Notaría 17

15

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

16

QUE OTORGA:

17

VILLE KIVELÄ

18

WÄRTSILÄ CORPORATION

19

A FAVOR:

20

SEÑOR DOCTOR MARIO RAMIRO ÁVILA BASTIDAS

21

22

CUANTIA Indeterminada

23

(di 2 copias)

24

S.S.A.

25

FACTURA#

26

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

27

del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



1 DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, Notaria
2 Décima Séptima del cantón Quito, comparece: Ville Henrik Kivelä,
3 en calidad de apoderado general de la compañía finlandesa
4 denominada WÄRTSILÄ CORPORATION, como consta del poder general
5 que se agrega como documento habilitante; habiendo probado su
6 identidad con su respectivo documento de identificación;
7 compareciente que autoriza la obtención de su información en el
8 Registro Personal único de la Dirección General de Registro
9 Civil, Identificación y Cedulación, a través del Convenio
10 suscrito con esta Notaría, de conformidad al artículo setenta y
11 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos
12 civiles, que se agrega como documento habilitante, me solicita
13 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta;
14 advertida que fue de los efectos y consecuencias del contrato que
15 celebra procede, en forma libre y voluntaria; y, me pide que
16 eleve a escritura pública el texto de la minuta que a
17 continuación se transcribe: SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente
18 protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo,
19 sírvase hacer constar una de delegación parcial de poder general
20 del siguiente tenor: COMPARECIENTE. - Ville Henrik Kivelä, en
21 calidad de apoderado general de la compañía finlandesa denominada
22 WÄRTSILÄ CORPORATION, como consta del poder general que se agrega
23 como documento habilitante. ANTECEDENTES. - WÄRTSILÄ CORPORATION,
24 en Helsinki, el 18 de septiembre del 2014, revocó el poder
25 general conferido al señor Marc Rodney Conrad Mous y lo sustituyó
26 en favor del señor Ville Henrik Kivelä, documento que se
27 protocolizó en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, el 16
28 de diciembre del 2014, el cual se agrega a este instrumento en

UK



Dra. Rocío García Costales

1 calidad de documento habilitante DELEGACIÓN PARCIAL. - El
2 compareciente Ville Henrik Kivelä, en base a la facultad
3 establecida en el numeral 4 del poder general, delega
4 parcialmente tal poder general, en la persona del señor doctor
5 Mario Ramiro Ávila Bastidas, de nacionalidad ecuatoriana, con
6 cédula de ciudadanía 170806497-5, para que en nombre de la
7 poderdante WÄRTSILÄ CORPORATION, ejerza o realice los siguientes
8 actos: a) Concurra, en nombre y representación de WÄRTSILÄ
9 CORPORATION, a las juntas generales de accionistas de WÄRTSILÄ
10 ECUADOR S.A., de la cual es accionista tal poderdante, y en
11 ellas, con todas las atribuciones que le confieren la ley de
12 Compañías, el estatuto social de WÄRTSILÄ ECUADOR S.A, y
13 cualquier otra norma, vote en todos los asuntos que sean parte
14 del orden del día de tales juntas generales, que se convoquen en
15 el futuro; para este efecto, el apoderado especial, suscribirá
16 las actas de tales junta generales; y, b) Presente toda
17 información que la ley, la Superintendencia de Compañías o
18 cualquier otra entidad pública o privada, requiera a WÄRTSILÄ
19 CORPORATION. Esta facultad se extiende a suscribir cartas,
20 peticiones, solicitudes, formularios o escrituras, por cualquier
21 medio, físico o electrónico, y realizar gestiones ante cualquier
22 persona o entidad en nombre de WÄRTSILÄ CORPORATION. El poder
23 especial que se le confiere al señor doctor Mario Ramiro Ávila
24 Bastidas, siendo especial, es amplio y suficiente, cual en
25 derecho se requiere; de tal manera que no se podrá alegar
26 insuficiencia de poder para ejercer las actividades antes
27 determinadas. El mandatario, queda investido de las facultades
28 puntualizadas en el Art. 43 del Código Orgánico General de



Notaría 157

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



1 Procesos. Esta delegación de poder general se otorga, sin que
2 ello signifique que las facultades del señor Ville Henrik Kivelä,
3 han sido limitadas o restringidas; y que, en el caso de que, el
4 señor Ville Henrik Kivelä, decida participar en las juntas
5 generales de WÄRTSILÄ ECUADOR S.A., podrá hacerlo sin limitación
6 alguna. La presente delegación de poder tendrá el carácter de
7 indefinido. Usted, señor Notario, agregará las demás solemnidades
8 para la validez de este instrumento.. HASTA AQUÍ LA MINUTA,
9 firmada por el Doctor Janan Medina Muñoz, con matrícula tres mil
10 trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha,
11 la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor
12 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
13 legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mí la
14 Notaria al compareciente, ésta se ratifica en todas y cada una de
15 sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
16 fe, adjuntando el presente Poder al protocolo de la Notaria.

17
18
19
20 
21 VILLE KIVELÄ



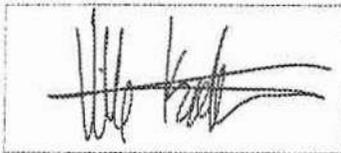
22 WÄRTSILÄ CORPORATION 175661008-3

23
24 
25 DRA. ROCÍO EDINA GARCÍA COSTALES

26 NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
27



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756610083

Nombres del ciudadano: KIVELA VILLE HENRIK

Condición del cedido: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: FINLANDIA/FINLANDIA

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: FINLANDES

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAKYNEN KATJA JOHANNA

Fecha de Matrimonio: No Registra

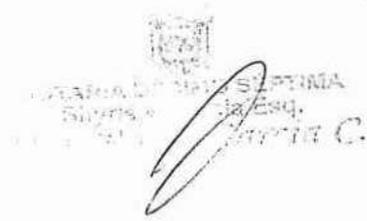
Nombres del padre: KIVELA MATTI ANTERO

Nombres de la madre: KIVELA PIRJO MARJATTA

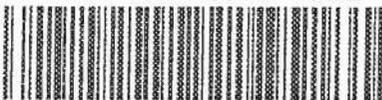
Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2018

Emisor: ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-087-28202



186-087-28202

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N. 175661008-3

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CIVICA
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-18
 NACIONALIDAD: FINLANDESA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 KATJA JOHANNA
 MAKYNEH

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2786 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, y de acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial CTRH (Código) la copia que antecede es fiel al documento presentado por el suscrito

Quito a,

LA VIGILANCIA

22 ENE. 2018

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyne y Sirecia Esq.
 Dra. Rocío García C.

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 KIVELA MATTI ANTERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 KIVELA PIIRJO MARCATTI
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2018-08-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2025-08-08

PROFESION / OCUPACION
 MAESTRO

VIGILANCIA

[Handwritten signature]

MEDINA Y ARAUZ

ABOGADOS

Dr. Gustavo Medina López
Dr. Luis Alberto Araúz
Dr. Janan Medina Muñoz
Dra. Nadieszda Araúz

2014 17 01 17 P 08616

Quito, 11 de noviembre del 2014

Señora Doctora
Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a Usted, se sirva protocolizar la Revocatoria y Sustitución de Poder General otorgado por WARTSILA CORPORATION a favor del Sr. Ville Henrik Kivelä

Una vez protocolizado se servirá otorgarme TRES copias certificadas.

Atentamente,

Nadieszda Araúz de Medina
Dra. Nadieszda Araúz de Medina
Mat. 3280 C.A.P.

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Shyris García Costales
Dra. Rocío García Costales

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLIZACION.-

DI 3 COPIAS + 2 + 1
S.S.A.
16-12-2014
FACTURA #



REVOCACION Y SUSTITUCION DE PODER GENERAL

REVOCATORIA DE PODER.- WÄRTSILÄ CORPORATION, expresamente revoca el poder general conferido a favor del señor Marc Rodney Conrad Mous, conferido el 18 de Agosto del 2010, en Helsinki República de Finlandia; protocolizado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 20 de Agosto del 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito.

SUSTITUCIÓN DE PODER.- WÄRTSILÄ CORPORATION, constituida al amparo de las leyes de la República de Finlandia, nombra al señor Ville Henrik Kivelä, mayor de edad, legalmente capaz, de nacionalidad finlandesa Apoderado General de la Indicada Compañía, para que en ésta condición la represente en la República del Ecuador.

El señor Ville Henrik Kivelä sustituye al señor Marc Rodney Conrad Mous, como apoderado general de **WÄRTSILÄ CORPORATION** en la República del Ecuador.

WÄRTSILÄ CORPORATION, es actualmente socia de la compañía constituida en la República del Ecuador, denominada **WÄRTSILÄ ECUADOR S.A.**; debido a lo cual el Apoderado General deberá ejercer su mandato de acuerdo a lo prescrito en el inciso cuarto del Artículo 6, en el inciso final del Art. 150, y en el Artículo innumerado posterior al Art. 221 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Para este efecto, se confiere al mandatario poder amplio y suficiente, sin limitación alguna, respecto del tiempo del ejercicio de este poder y de la clase, naturaleza o cuantía de la representación que éste ejercerá, en nombre de la Compañía. Al Apoderado General se le otorgan todas las facultades necesarias requeridas por las leyes ecuatorianas, de manera que pueda representarla en ese País, ejerciendo todas las atribuciones inherentes a su condición de representante de una compañía extranjera en la República del Ecuador.

Le corresponde al Apoderado General, ejercer en nombre de la Compañía las facultades o atribuciones más adelante indicadas, sin que esta enumeración signifique, limitación alguna a su mandato:

1. Solicitar y obtener se legalicen, protocolicen, registren, se califiquen, se publiquen e inscriban, todos los documentos necesarios para que éste pueda obtener de las autoridades Ecuatorianas correspondientes, los permisos que sean necesarios para el curso de sus actividades y negocios en la República del Ecuador, para este efecto el mandatario está autorizado para solicitar a quien corresponda los permisos necesarios, para este propósito podrá suscribir peticiones, hará exposiciones, concurrirá a audiencias, dará explicaciones, informaciones y hará cuanto sea necesario para cumplir las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.
- 2.- Ejercer la representación de la Compañía ante el Gobierno del Ecuador, sus Ministerios, entidades públicas, municipios, prefecturas o cualquier otro organismo seccional, igual que ante otros organismos nacionales, provinciales, en toda clase de gestiones, peticiones, acciones, reclamos o demandas sean estas judiciales o administrativas; tal representación también podrá ejercerla, ante cualquier otra persona natural o jurídica.
- 3.- Representar en juicio, como actor o demandado, a la compañía, ofrecer y proponer pruebas, interponer recursos, de cualquier clase, conformándose con lo favorable y apelando de lo desfavorable, comprometer o someter a un arreglo amistoso o arbitraje legal, desistir de cualquier acción o recurso, realizar cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial, que fuese necesario para la promoción y defensa de los intereses de la compañía, en las cortes, tribunales y juzgados ecuatorianos.
- 4.- Sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente poder, total o parcialmente, con arreglo a las leyes ecuatorianas.

Por lo tanto, **WÄRTSILÄ CORPORATION**, mediante este instrumento, confiere todas las facultades para el cabal cumplimiento de este mandato sin faltarle facultad alguna por no haber sido mencionada expresamente en este poder; de tal manera que, el mandatario pueda actuar y proceder como si lo hiciera la mandante, sin que se pueda alegar falta de poder. Por lo tanto, el mandatario se halla investido de las facultades puntualizadas en el Art. 48 del Código de procedimiento Civil Ecuatoriano.

El presente poder general tendrá el carácter de indefinido. Todos los actos legalmente realizados o ejecutados de conformidad con el texto de este instrumento por el señor Ville Henrik Kivelä o por cualquiera de sus delegados, en la República del Ecuador, antes de que se lo haya conferido, son ratificados y confirmados.

El mandatario Sr. Ville Henrik Kivelä, en el ejercicio del presente poder, deberá seguir las instrucciones de **WÄRTSILÄ CORPORATION** y sus representantes y apoderados como Anu Hämäläinen y Riitta Hovi.

En Helsinki, a 18 de Septiembre del 2014

WÄRTSILÄ CORPORATION

pp.



Anu Hämäläinen



Riitta Hovi

This is to certify that Anu Hämäläinen and Riitta Hovi are
according to the trade register, entitled
to sign for Wartsila corporation

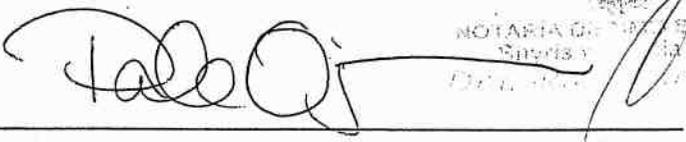
Helsinki
Ex officio: 18. 09. 2014

TONI PUOTSALAINEN
Notary Public



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Maa: Country:	Suomi Finland
Tämän yleisen asiakirjan: This public document:	
2. on allekirjoittanut has/have been signed by	Toni Ruotsalainen
3. toimiessaan acting in the capacity of	Notary Public
4. Siinä oleva leima/sinetti on Bears the seal/stamp of	Helsingin maistraatti
Todistetaan Certified	
5. at	Helsingissä Helsinki
6. the	18.9.2014
7. by	Paula Ojaniemi, Notary Public
8. No	11848/ 2014
9. Sinetti/Leima: Seal/Stamp	10. Allekirjoitus: Signature
	

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.





0083350

Dra. Rocío García Costales

ZON.- A PETICIÓN DE LA DOCTORA NADIESZDA ARAUZ DE MEDINA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA; PROTOCOLIZO EN CUATRO FOJAS, REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL OTORGADA POR WARTSILA CORPORATION A FAVOR DEL SEÑOR VILLE HENRIK KIVELA, HOY DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría 17



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris + Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente:
PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA Y SUSTITUCION DE PODER GENERAL
OTORGADO POR WARTSILA CORPORATION A FAVOR DEL SEÑOR VILLE
HENRIK KIVELA, y, en fe de ello confiero esta COPIA
CERTIFICADA, número SIETE constante en CINCO fojas
útiles y rubricadas del presente título., firmada y
sellada en Quito, al nueve de enero del dos mil
dieciocho.-

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000046330

20181701017000061

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701017000061

OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2018, (16:03)
NUMERO DEL TESTIMONIO:	70
TITULO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARAUZ ROSERO NADIESZDA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707737167
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ARAUZ ROSERO NADIESZDA CRISTINA
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707737167

RESERVACIONES:

17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA DE **DELEGACIÓN DE PODER** EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



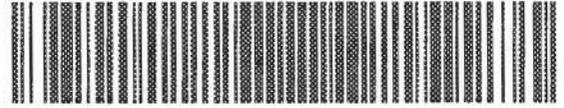

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y ... Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Factura: 001-002-000046712



20181701017P00220

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701017P00220					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ENERO DEL 2018, (17:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KIVELA VILLE HENRIK	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1756610083	FINLANDESA	COMPARECIENTE	WARTSILA ECUADOR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA
Stryis y ... Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



